



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia que pretende adelantar **JOSÉ MARÍA VILLALBA ALVARADO** en contra de **CONSTRUYENDO FUTURO CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. – CONSTRU VALDERRAMA S.A.S.** y de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - ARCONSA**; por auto del 26 de abril de 2022 (doc.05 expediente digital) se devolvió o inadmitió la demanda, solicitando a la parte actora que subsanara una serie de deficiencias evidenciadas, enlistándole las mismas y dándole un término de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad con lo establecido por el legislador en el artículo 28 del CPTSS. Auto que no solo fue colgado a los estados electrónicos, sino que se subió en la página de consulta de procesos de la rama judicial, y fue remitido al apoderado a su correo electrónico, cuando se le compartió el expediente digital el 27 de abril de 2022 (doc.04 exp dig).

Aun con lo anterior, a la fecha, la parte actora no ha presentado memorial o correo electrónico alguno, con el cual busque subsanar las deficiencias encontradas en el auto mencionado, habiéndose cumplido el término concedido el 04 de mayo de 2022.

Conforme a lo antes dicho, es necesario aplicar las consecuencias expresadas en el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso - CGP, aplicado por analogía a falta de norma expresa en materia laboral, viéndose el Despacho en la obligación de **RECHAZAR** la demanda presentada en el proceso de la referencia, y ordenando el **ARCHIVO** de las piezas procesales, sin ser necesario el desglose o retiro de las piezas procesales, pues las mismas fueron aportadas en medio magnético, y no corresponden con los documentos originales.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **028** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
09 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4615eba5e59a919f909f5baff1dc44bab35689a3b428aa59b8167627d8084c34
Documento generado en 08/05/2022 11:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>